



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante	Bernardo León Ruiz Rico
Demandado	Óscar Darío Londoño Salas y otro.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00207 00
Decisión	Fija fecha para audiencia inicial y hace advertencias a las partes.

Del escrito presentado por la parte demandante, en el que se pronuncia respecto a las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo, no se emitirá ningún pronunciamiento, comoquiera que, en providencia calendada a 10 de septiembre de 2020, el Despacho advirtió que ya se había hecho lo propio, a través de escrito que data el 4 de septiembre del año que corre.

De otro lado, encontrándose debidamente notificadas las partes, al igual que propuestas las excepciones dentro del término legal y, luego de descorrerse el traslado aquellas, se señala el próximo **23 de noviembre de 2020**, a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 ídem.

Advertencias

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Life Size, no obstante, de usarse otra, se informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación.

Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Suministrar en el momento de la presentación al inicio de la audiencia, la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Tipo de identificación y número.
3. Tarjeta profesional, si es del caso.
4. Calidad en la que actúa.
5. Dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones.
6. Correo electrónico.
7. Número de celular o de contacto efectivo.
8. Lugar desde el cual se está conectando a la diligencia.
9. Exhibir la documentación sobre identificación personal y profesional, en formato original, al momento de la presentación en la audiencia.

En la misma forma, para el desarrollo de la audiencia se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

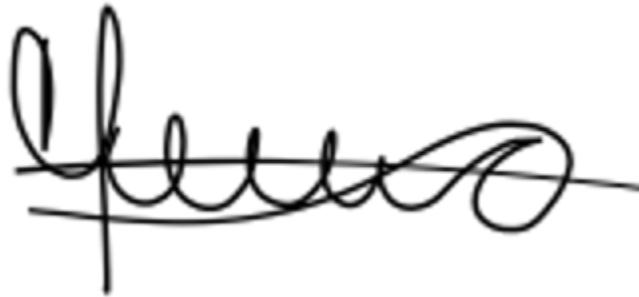
- ✓ Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y usar expresiones injuriosas en sus intervenciones y guardar el debido respeto al juez, a los empleados judiciales, a las partes y a los auxiliares de la justicia.
- ✓ Comunicar a su poderdante el día y la hora que el juez haya fijado para la audiencia y el objeto de esta. Instruirlos sobre sus deberes, formalidades de la diligencia y el deber de exhibir su documento de identificación en formato original.

Ahora bien, conforme con las disposiciones vigentes, se privilegia el uso de las tecnologías de la información para asistir a las audiencias y solo ante la imposibilidad de su acceso, deberá hacerlo saber con un tiempo de antelación no inferior a tres (3) días, para que, con el soporte tecnológico se pueda brindar el apoyo requerido y realizar así la audiencia. Deberá informar también con la misma antelación, si no le es posible hacer su conexión por la plataforma que aquí se señala, con el fin de que el Despacho disponga de otra o, si asistirá telefónicamente informando desde el correo electrónico registrado, el número telefónico por el cual se comunicará en la audiencia.

Acudir, de ser necesario, a las alcaldías, a las personerías municipales y demás entidades públicas habilitadas por la Constitución y la Ley, entre ellas los consultorios

jurídicos, para brindar apoyo técnico y tecnológico en la realización de las diligencias judiciales en las que los sujetos procesales deban presentarse.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Ocampo Correa', written in a cursive style with a horizontal line underneath.

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a7b4093b90ebf2226989832937df0a253378d903d00ec68ea3c959f1212cb
01**

Documento generado en 28/09/2020 10:17:20 a.m.